CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (DELEGACIÓN 35 Y 36),** CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA MAFERMO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARTHA LUZ LÓPEZ HUERTA,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON RFC **MIBJ700426US4,** ES EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA **ADMINISTRAR**, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,**

2025 Año de La Mujer Indígena

INTERVINO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025,** DE CARÁCTER **NACIONAL,** DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES III, VI, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XX, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 18 FRACCIÓN III INCISOS A), B), C), D) Y E), 19, 32, 33, 35 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVII, XIX, XX, XXI Y XXII, 41, 45, 46 FRACCIONES I Y II, 47, 48 FRACCIÓN I Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 49 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 50, 51, 55, 56 FRACCIONES I, II, III Y IV, 65, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXIII, 67, 68 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES , II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 95, 109 Y 110, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G) , II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 44, 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54, 55, 57, 58, 73, 77, 78, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE FOLIO **0000385382-2025,** DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2025,** CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO **51332015 "ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO".**

1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45.**

1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA **MORAL,** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA PÓLIZA NÚMERO **1559,** DE FECHA **28 DE NOVIEMBRE DE 2011,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO DANIEL ORTIZ LORA,** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 71, DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **468413-1**, DE FECHA **17 DE FEBRERO DE 2012**, DENOMINADA **COMERCIALIZADORA MAFERMO, S.A. DE C.V.**, SIENDO EL OBJETO SOCIAL **EL TRATAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE AGUA PARA SU PURIFICACIÓN, ENVASADO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA, SIEMPRE Y CUANDO SE OBTENGAN LOS PERMISOS EN CASO DE SER NECESARIO.**

2.2 LA **C. MARTHA LUZ LÓPEZ HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA Y **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS POR LAS PARTES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA PÓLIZA

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISÓ

2025 Año de La Mujer Indígena

NÚMERO **1559,** DE FECHA **28 DE NOVIEMBRE DE 2011,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO DANIEL ORTIZ LORA,** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 71, DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CMA111128FL7,** SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES **Y6885516101,** Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES **0000130720.**

2.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. **ANEXO 4.**

2.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE FAUSTO VEGA SANTANDER NÚMERO 617, COLONIA ESCUADRÓN 201, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 09060,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE NO DESEMPEÑO UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASI MISMO, MANIFIESTA QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA **LAASSP**, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **LAASSP.**

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2025 Año de La Mujer Indígena

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL **"PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (DELEGACIÓN 35 Y 36),** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	**DENOMINACIÓN**
1 (UNO)	**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
2 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
3 (TRES)	POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	**PROPUESTA ECONÓMICA "CATALOGO DE CONCEPTOS"**
6 (SEIS)	**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** (QUE INCLUYA: CONDICIONES, PROGRAMA CALENDARIZADO, ENTREGABLES ESTABLECIDOS, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$591,929.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.),** MÁS IMPUESTOS POR $94,708.76 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 76/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$1,479,824.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.),** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A $236,771.92 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO) PROPUESTA ECONÓMICA "CATALOGO DE CONCEPTOS".**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (DELEGACIÓN 35 Y 36),** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. FORMA DE PAGO. CUENTA FINAT 51332015 "CONTRATACIÓN DE APOYO TÉCNICO".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTO SOPORTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
  - NÚMERO DE PROVEEDOR,
  - NÚMERO DE CONTRATO,
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA

OFICINA DE CONSULTA Y CONVENIOS

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO **0192139405**, CLABE **012180001921394058,** DEL BANCO **BBVA,** SUCURSAL **4103 CDMX ERMITA LA VIGA**, A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).

b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO".**

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET

OFICINA DE CONSULTAS, ESTUDIOS Y CONVENIOS
REVISADO

(CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**.CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y/O **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE FALLO FUE NOTIFICADA EL DÍA **28 DE OCTUBRE DE 2025**, A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL **29 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEÍ ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA

CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
2025 Año de La Mujer Indígena

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

g) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ INCORPORAR EN EL PORTAL INFORMÁTICO HTTPS://REPIIMSS.IMSS.GOB.MX/IMSS/REGISTRO LA INFORMACIÓN SOBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TIENE FORMALIZADO CON EL IMSS. REPIIMSS: REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON RFC **MIBJ700426US4,** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA **LAASSP**, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1%** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "**EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS** HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) **1% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL (DELEGACIÓN 35 Y 36), CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA PRESTACION DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TECNICO Y CATALOGO DE CONCEPTOS.**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL **"INSTITUTO"** PACTA PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%** POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS** HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" APLICARÁ AL **"PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **1%**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;

c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "**EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y/O **ANEXO 6 "DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO"**.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA LAASSP. EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE.
PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁ CON LA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **"EL INSTITUTO"**.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;

b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;

e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;

i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL,

III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS

2025 Año de La Mujer Indígena

CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN DICHA INVITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES O AVISOS DE ACLARACIÓN. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS

2025 Año de La Mujer Indígena

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	**SOMP681002342**
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**MIBJ700426US4**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA MAFERMO, S.A. DE C.V.	**CMA111128FL7**

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
RFC: MIBJ700426US4

Número de Serie: 00001000000511300711
Fecha de Firma: 04/11/2025 16:46

Certificado:

MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEzMDA3MTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAyMDkxODUzMTJaFw0yNjAyMDkxODUzNTJaMIHmMSUwIwYDVQQDExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMSUwIwYDVQQpExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMSUwIwYDVQQKExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMQswCQYDVQQGEwJNWDEtMCsGCSqGSIb3DQEJARYeem9yYXlhLnZlbnRhc0B1bHRyYWxpZmUuY29tLm14MRYwFAYDVQQtEw1NSUJKNzAwNDI2VVM0MRswGQYDVQQFExJNSUJKNzAwNDI2SERGUlJMMDkwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCUZMWC0l5Db0NdAdzQTZQLlGQ/1pyH8AzGdyWeSNp6aN7jiIFscWaQP979P9ThvIgfLr+Vz94/fc1xKJMf/SzrNsWJgibRrow3TZIp8qFraHlSQuA7mm4oyFSJa8XDN3d0kjNfLT7kIyBOXgXLJ7+leGtam/hqKIqRKpZGJIAnn/GgK/zve7+J8wyNNEXSVp0D36O9blLWoqfk43tlSgF5wSIp7lEmC+67lArOyff4rxjh91EF6AP9XtccjdridWi1e8WGvo5uc2bbjqStIilOxm8MDFra2b/y/zbsuACCp3Okb68ZFUlAiiqM48mPb4l1v2BYDnh43IKeRd/jx2I/AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBALFzlJPiAo/tCva579M3ZvaQYMevjOkB2Uj33hGqZKOsTSXmLx32+bQ53C/LcCS6nG26lJvSqePFaNOcxdLXxnhJ3dHUoVxs2pPT0s6N6/OkcfdbkQhNbJzLE7s4m6sU0ZTq5fy1MPAqQtC1XmAuLoBWZUqFA8gj23ePm3qH7wdk+bYVaLfQ3LAn2rmkSgNdpfKD/MC/wFG6kHcEl2w4Ivs1Y+lfQrZR9wMMg8AQhwSzSoz/k7nq0Q9SQsZPpW51pR2OlT1TigcseJbCeITYtcktEjq1Sg0hQW/OKIs7f+PqwhiJo8zNy7xTWfaIfvCgokuzAHQ28WCFljCIdL2pSxrKyAXSzZDejkmcmtfE/MueLHbTnI6y8DNx2nbdfHEAzPvFTKMlw/hz4maECiju6QhQX/k++2CtRSDgIrWvgGrkbNxQ+4M9D0UeWq5GJ8eJ+txjWrlX+mVzhDGYhn0XQ42UfuaOrWcc3oM+HHLb801nSO0AspY1CCF6Ixa1Vem0fs3VssfEZI78N7/ieFwmIEWDcVCtmYW/+oYEquBenfh5TE24KaqZtGr980rEqWfuSKKmUncdcjP5mBhmtlYr3o/bDOz4EsShT31UfupUV+kh0u8kKfKuudRORqBMh/D3fqK2OjR0jyovaLdiaCqGElbYZXBd8I876H//0gri0ToQ

Firma:

OIqu7JD1xKpLx8R80NsF+tffcCK78o7/0phPDi/xJUM0n0ZiwHj2BhwybmVav5dvVeGd7f7OqbM3Aye1CJChBkHWXQYuDu3SxlIlQJ2Ss2YtIdiDvXWCklGI3MVz2fR0UUmY3LRTa9JfxQvdbbP2BvFljG2BB4s0gjtdDHmeixS6rR12MRa2AJ8YqOpgQN9p8a95KTqh/Zi+Kum10yjsasX/e6jMkza50PWBojQCrZBE8mQZnjlMjOnkkHOeA/euNTTwhdcwtcz0MgM2yWHGMxBVM8rZP9D5E3kxdpjbAvloan03GfYRST072lcbPBJ6AdyErwFkN14SJhYNbqV7pA==

Firmante: PATRICIA SOTO MARQUEZ
RFC: SOMP681002342

Número de Serie: 00001000000705611859
Fecha de Firma: 06/11/2025 15:30

Certificado:

MIIGPTCCBCWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDU2MTE4NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnVtZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDMwNjIxMTk1MVoXDTI4MDMwNjIxMjAzMVowgcgxHjAcBgNVBAMTFVBBVFJJQ0lBIFNPVE8gTUFSUVVFWjEeMBwGA1UEKRMVUEFUUklDSUEgU09UTyBNQVJRVUVaMR4wHAYDVQQKExVQQVRSSUNJQSBTT1RPIE1BUlFVRVoxCzAJBgNVBAYTAk1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhVwYXR5c290b21AaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVNPTVA2ODEwMDIzNDIxGzAZBgNVBAUTElNPTVA2ODEwMDJNWlNUUlQwOTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIxy9N3m7DeAd2+9yonQ8tFpkuAdUtW7SfxOSL8kLCMC3ITBQrRWQNh33g6AFkZ3qkEKSn+AjA8HnwQtggQbfS+pDHgU2RxVS9Zvr0T1K2ii/U22POJFY7bjv5U4BDKrCcnGbRh2qZdSjocmauBerfafDV/ovGkDEO0erG53XEeoRa3sR4gqJh+K50ziEZeIhh3RJufqNSi3pn45lhxdeoUKyhoVmEQgapRtzP8vw7E6ni9qiK2MgZ9w+UmLg/ovv853VEJyuxOfQHg0WffEtRFtno/xUVSZexGxJEG82N1omkQapcI6wu2jHAJqlSYMV5BzCj+NDon+MWomxvLm9RUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAl45WInca9ikzZewlwxcuvpAQ0yL3gj+mlbaiXipYdJ8hezmm7dVCS9fD3Z56La0+OfdzVAO/yLgzndFSD9n6E22skDvVzEf5ulENkpZYXYYBwMmJH40nzyVi0VamyUc8LeDcqFniRSP2afN0tAtIxE5WIHNgRDgqloa0bH9dYpOZUTxdKEvglX3DmAJnHHioOty8RIpwZLn2bw0IHsi/kKNsBSyicMohvFakzUD4F+IdchnDueLuEM7WqnfRif2MnuO1+YJxAY+V8NjM4yzOr6kiNLMccToPCrY1RGjeZfPfi/GvzThFzQOXaqgsedlL2oZLGeyouBdYOQwkMVq3+75GXkl0JMaAF5ExheGW7SYDto+6v42ItEsA5v7vSAuBuC3idzLKHWWy1NibTHh8+dsAcGOSnwj9rJQIkqRCWwPZCJbWwHIRrKgmXbH0+MNPZt+CG4icM3h3qpYjSxk/v/BTvTduWyF7+LwOpOOghD7ujEOo43BrI/T7IjBNtdtfgDUkwkFuQn7nUzE2wONaP8aBkyacCGBKkH2CCafY0dxpcYP2zpCX71ndJGtLQk5VqSeiov9nNO5O/sxyzK17VfqE9jp54FF35rtusS52sIbku7MVV0ZGbV4JfxMC9n34m4JiDAciqmDP93MGZERPKmTi++gIihwj1elzoeTM3M0=

Firma:

gpF9uUL8M6ycKsoR8m2oXIvQtI0EH4QVQpklLfnUHfMmqfCrJqayOnQGBJqIXlKZAFa9PDv/hoYYOLkNRdcva28C561oAqWdXs6n+v1al8tC+VNEDB2tu9bB67E28HzIQLx8koLRBCwZt1cceGCOOhNxL4VxCrBxWze0LXaFUMSJtL0z/r3alHIO/hom/lYqXysU0eV/YcrIHZriaF0jEccTnt0jMznBlqf7ZNVTvOnbNRCyAdvR//KlOFCedIt0c8lX3KaBjdAI10KYwcjEzD9xqVX3guIy2yiT3CmnAzyOCJHf9ebxPktloFTGUQe0+Q9Z5+lmfcFjmzOuGbRsYg==

Firmante: COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV
RFC: CMA111128FL7

Número de Serie: 00001000000711200432
Fecha de Firma: 06/11/2025 21:03

Certificado:

MIIGhzCCBG+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTEyMDA0MzIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnVtZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MTEwNTEzNTUzOVoXDTI4MTEwNTEzNTYxOVowggERMSowKAYDVQQDEyFDT01FUkNJQUxxJWkFET1JBIE1BRkVSTU8gU0EgREUgQ1YxKjAoBgNVBCkTIUNPTUVSQ0lBTElaQURPUkEgTUFGRVJNTyBTQSBERSBDVjEqMCgGA1UEChMhQ09NRVJDSUFMSVpBRE9SQSBNQUZFUk1PIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDE3MDUGCSqGSIb3DQEJARYoY29tZXJjaWFsaXphZG9yYS5tYWZlcm1vQGVuaW5maW5pdHVtLmNvbTElMCMGA1UELRMcQ01BMTExMTI4Rkw3IC8gTE9ITTY1MTIyN0hLQTEeMBwGA1UEBRMVIC8gTE9ITTY1MTIyN01ERlBSUjA2MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAjbec/eUFEoUUxpI9cAoCuDQcnwIXDJviUG6xazNQmswrhEjqHT46j/0/82veJdvjlvOaDQh/y3wb9pOvjn4lrQ2okPoawDBba/dzqPnFklkQPCGGJ+vcvClDKHXgmi0RnJ2cR34VWs1Ixu9lIl59f+OA5oYrPZ01WFGuopS6s8zUz64kL/kvz0e7gL5AVZ41ot6KzlanM0ecLfdEWDkoiL6+mZjkBd46LSyX2dH40TvI4BeK4BD320Tf8slJZhFR8Z4ThTtUcKHJCL7nDIQ9L1xpvu+ITwHsBY8COOOIlJsrceMCuHJlwa+X03nBGlGKYrh3X3QUR3A4Xkews2saCwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCOAeh0l2BaPeqwIjpJAxPtsid1FvurApmjlr//pCLH14dfLM/DeE2O6G6eVRN3Zz3fcnmIHJuW/DSYAf8XQkP1GnkeWtBrNRN0KlpmOfOdUMcb5PrRP9Rso7elHFTk1S9Anwyp9MI1Bb1U1IvaS4yvEa3PhHaOg9RoRkTcJSTq5B2r7uI1KbIZMWFS6fS/Sto8f1T6813hJtPC9lK0IVc4eFsz9J1j8qDAy0sgw2m5QaFFfEQlWS4ROF4aAqNiiPlEkPA+jbEllgrAw9StCOrTZj2u4PgkKvyXPYB84v0CS7VGdLZXP97ptuUb9r0iD/u1GsWmZjR+BjYrPED+F9+9/ll+USyi3R2L7KjsALnEJP6kyMxskHKQI4lg4zKjvMyg+PYXT64e+GmJiFLOjKoPJIxMsdFS16SQ+WxyCqz5fcPzjvXWGYLDQUdUpv3XB6qZWauUm5CkfKPl+ULFiL2L/aMe4wVznUTx/Zx+QiXEjOk2+YMVKWAMpNwtBUBtNhoE7Lt68M12muOgO75s2eZYiYXzq7ikwOv4gBVeSbjCU+ue5WLmXrCQirK8BvTyuPqKA1Cur8jnxOoK9xMJqr4kFebJrTD74/0Afkfa/S4gBVliUgfe1ksn0YaPiwoeJpUb+jlpa8ITNkIvgcea8Dt3dARrWceieFLHvjTACNQxA==

Firma:

Contrato: S5M0103

dHq23OC4q4v+T+vO1eQzpN+DX2Q02yzuM+HUICTsEim0KuvN0OqNAIjtFHtZINvkhbbdAmCgTuVAyqkcKS1xmRzfO2jFkvNO47rq8vz71vHvs5TJC8iJM4RSB5GzcyxnQ+sJAVIB6QNj1EY2RWPlXIv8LfWRbw8r
f+bUhR/2Hp+MeBmaYnflKct+XwX7OLBQPyMKI+3ZxZRamXIYhV2sejIvwuKL6B9zHrrDNdoijQ+FxOkWg4jqBmVCn6NvF7udFdsM9Cqt+T7FXZZc/8p2/d3y9WxpsscdrfMqId/NpBTvGsfX+EVyDJZ9ITzJcZJ9
LEF7twZkCZaJIOY+c6UZzQ==

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000385382-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	35	Delegacion No. 1 Noroeste DF
	359001	Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
	140100	DeptoConsev y Servs Grales
Concepto:	Of 5746 Análisis de aguas residuales DCSG	
Fecha Elaboración:	20/10/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 1,717,686.24
Cuenta: 51332015 CONT. DE SERV DE APOYO TÉCN Unidad de Información: 359001 Centro de Costos: 140100
COG 3390112

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,717.7	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

Partida Única. – Servicio de Análisis de Aguas Residuales en las diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, Delegación 35 y Delegación 36. Para cubrir necesidades a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

ANALISIS DE CONTAMINANTES DE AGUAS RESIDUALES

Muestrear agua residual para método de Análisis, de acuerdo a la NORMA NADF-015-AGUA Y NADF-022 AGUA-2011
Análisis de un registro de descarga por 12 hrs.
Determinar en campo PH, Temperatura, conductividad y gasto volumétrico.
Monitoreo de tres días en registro de descarga por 12 horas.
INCLUIR EN LA ENTREGA DEL REPORTE:

a) Criterios utilizados en el muestreo
b) Comparativo de los resultados
c) Diagrama de croquis de localización de muestreo
d) Hojas originales de datos de campo
e) Hojas originales de memoria de calculo de caudal
f) Original y dos copias
g) Reporte por unidad indicando sus desviaciones, así mismo las medidas correctivas.

El precio debe incluir materiales, herramienta, mano de obra, limpieza del área de trabajo, equipo e instrumental debidamente autorizado y todo lo necesario para obtener la verificación satisfactoria.

Muestrear agua residual para método de Análisis, de acuerdo a la NORMA NADF-015-AGUA Y NADF-022 AGUA-2011
Análisis de un registro de descarga por un día de 24 hrs.
Determinar en campo PH, Temperatura, conductividad y gasto volumétrico.
Monitoreo de tres días en registro de descarga por 24 horas.
INCLUIR EN LA ENTREGA DEL REPORTE:

a) Criterios utilizados en el muestreo
b) Comparativo de los resultados
c) Diagrama de croquis de localización de muestreo
d) Hojas originales de datos de campo
e) Hojas originales de memoria de cálculo de caudal
f) Original y una copia
g) Reporte por unidad indicando sus desviaciones, así mismo las medidas correctivas.

Además el precio debe incluir materiales, herramienta, mano de obra, limpieza del área de trabajo, equipo e instrumental debidamente autorizado y todo lo necesario para obtener la verificación satisfactoria.

VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA A.
Equipos de combustión interna hasta 5,250 MJ/HR
Conforme a la norma NOM-043-ECOL-1994

a) Monitoreo de la densidad de humo, partículas suspendidas totales.
b) Exceso de aire (CO, CO2, O2 Y N2)
c) SO2, de acuerdo a la NOM-085-ECOL-1994

Generador de vapor de hasta 5,250 MJ/HR.
Conforme a la norma NOM-043-ECOL-1994.

a) Monitoreo de óxidos de nitrógeno.
b) Exceso de aire (CO, CO2, O2, SO2 Y N2).

Generador de vapor de 5,250 hasta 43,000 MJ/HR
Conforme a la norma NOM-085-ECOL-1994.

a) Monitoreo de óxidos de nitrógeno.
b) Exceso de aire (NOx, CO, CO2, O2 Y SO2).

Generador de vapor de 43,000 hasta 110,000 MJ/HR.
Conforme a la norma NOM-085-ECOL-1994.

a) Monitoreo de óxidos de nitrógeno.
b) Exceso de aire (NOx, CO, CO2, O2 Y N2).

INCLUIR EN LA ENTREGA DEL REPORTE :

a) Criterios utilizados en el muestreo
b) Comparativo de los resultados
c) Diagrama de croquis de localización de muestreo
d) Hojas originales de datos de campo
e) Hojas originales de memoria de calculo
f) Original y dos copias
g) Reporte por unidad indicando sus desviaciones, así mismo las medidas correctivas.

El precio debe incluir materiales, herramienta, mano de obra, limpieza del área de trabajo, equipo e instrumental debidamente autorizado, calibración, ajustes, carburación y todo lo necesario para obtener la verificación satisfactoria.

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL
Actualización y Revalidacion de licencia Ambiental unica para la Ciudad de Mexico (MAU-CDMX) el cual determina que el establecimiento cumpla con las obñigaciones especificadas dentro de la Licencia Ambiental y quedan sujetas a los cambios ambientales que se señala la Secretaria del medio Ambiente Incluye: Plan de Ahorro de Agua, Plan de Manejo Especial y Plan de Residuos Peligrosos.

Plazo: Para cubrir necesidades a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

El servicio se llevara a cabo en los meses de octubre y noviembre

Ing. Adrian Agustin Martinez Reyes
Jefe de Zona I

Ing. Jose Gervacio Araujo
Jefe de Zona III

ANEXO 4

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
CMA111128FL7	25NG0237627

Fecha y hora de emisión
29 de octubre de 2025 a las 09:02 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||CMA111128FL7|25NG0237627|29-10-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

I9Ppnm1W2FILcvB0apKutvkjPeJ5qitdsZvibmHnerwwpbNHz4vNzOZDcRdT8DFdrX2GPbjhFgG5N0AJ+jVH87fxu
Nw3h5z/nVTPmR05zaEKWbIxCITTgH5mPoXgw3nqQthGgnGNOlAzunLIRxPVOOpR62r5s35Jyk34YhLhOK4HcdAP3J
ZXUSq+U5SVMPluZ5iNt93ayaZXKV3fTcjz5ToJ3hFbhEjzgnJHnDYiO6iB1eox28Jl5cOAJj3Lwh7lvCM0zmZlO0c
xfMh2Bv5n1TrxEse8r/2odUJvuYTisFOXKUnITod8Nur+KmpSMA6UE4qHwTTQcQTsYVMuvPQ==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

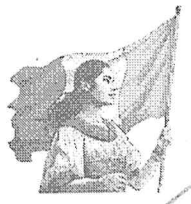

FECHA: 29 de octubre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17617512673321542908488

Clave de R.F.C.: CMA111128FL7

Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de octubre de 2025, a las 09:21 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 29 de octubre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:29 de octubre 2025, 09:21:06|Folio:17617512673321542908488|RFC:CMA111128FL7|Nombre o Razon Social:COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:29 de octubre 2025, 09:21:06|FechaFinVigencia:29 de octubre de 2025, 23:59:59||

Sello digital: arFvBkwvSTMfXuWjHJpqzisP8A2kPCQc3AKQZSTN3P8CPZOEI68Hy0Ok3F/3bFSOF/jpKCWZIT6DccSp56LnGbL3VRPmC2qrqAhzrYD+jb7pYXsfAY4259nLVsTM7GruM0D/YYAAgOileFMzxO1zDGPfSTmmsYZfdmHkL4Je19BcJ9XoQUgB16hnukqKVGL4N3y8N1PCIri5xihUtCiH3lGbQsJArz2gWO5HEVoj+w2RAmlHYhtH9lhWpH0WoPC5+YjPA9rRe/sblkXVTVbiflu+Gk6kTazWlCafhyMq6lrETlm6dZjIlyVKv738w09UddJ441OoGZVsp7OdDg==

Secuencia Notarial: 94336288-d9d4-4dd2-930b-6b954cb7e205

Número de Serie: 00000000000000000001

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 29 de Octubre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001823496/2025
RFC: CMA111128FL7
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **29 de Octubre de 2025** y **09:07:08** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **1 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0001823496/2025 | CMA111128FL7|

Ciudad de México, a 29 de Octubre de 2025 : 09:07:08

Sello digital Infonavit:

B5uAbQXh6PeTlA5zUh35hFliaRcoYSnUrXGbqRl//N3PoZRvYzQq0HSz3XfkaT+
QazrFk+0ROb+0OnjUM4gylBFn7NvvHWPTOYsmf9wULPX00V8yuG9Epx6QkUK4xC
eGzz+VfS5jfXDkJ2o1+lJV4AYWlJj4FJDo7Oc4LSdruluVMysO54+3Z4dYS63OJ
+DDGdjUOOU+ik3izXp3l4aLbMvPfdrE/Me1lPE1m/DhtZPMdxw3sRskVAaWg+FT
hTJ

ANEXO 5

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

ANEXO 25

CATALOGO DE CONCEPTO Y PRECIOS UNITARIOS

INVITACION A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			DELEGACION 35 y DELEGACION 36
IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE	SERVICIO	Servicio de Análisis de Aguas Residuales en las diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES			

DELEGACION 35

JCU	DESCRIPCION	UNIDAD	PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	SUBDELEGACION No. 2				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLATILCO				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	GUARDERIA INFANTIL No. 21				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	GUARDERIA INFANTIL No. 41				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 46				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadron 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

2	**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LEGARIA				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	TEATRO LEGARIA				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	GUARDERIA INFANTIL No. 9				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
9	**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	C.S.S ANAHUAC				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	GUARDERIA INFANTIL No. VIII				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. II				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 35				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 4				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 18				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 52				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadron 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

10	**HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 3-A**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$7,150.00	$7,150.00
	MUESTREO DE 24 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERETA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$12,890.00	$12,890.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
17	**HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	3	$7,150.00	$21,450.00
	MUESTREO DE 24 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERETA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$13,890.00	$13,890.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
18	**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	2	$6,895.50	$13,791.00
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERETA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$12,890.00	$12,890.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	GUARDERIA INFANTIL No. 11				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
19	**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIR No. 44				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	C.S.S. CUAUTEPEC				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3058 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRIA/U.M.F. 13				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	3	$7,150.00	$21,450.00
	MUESTREO DE 24 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERETA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
20	**ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL**	SERVICIO	1	$13,890.00	$13,890.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	C.SS. AZCAPOTZALCO				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
21	**GUARDERIA INFANTIL No. 12**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 34				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	DEPORTIVO BENITO JUAREZ XALPA				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	PLANTA DE LAVADO NORTE				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	3	$7,150.00	$21,450.00
	MUESTREO DE 24 HRS.				
22	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERETA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$13,890.00	$13,890.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	H.G.Z. CON UMAA No. 48				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	3	$7,150.00	$21,450.00
	MUESTREO DE 24 HRS.				
23	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERETA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$13,890.00	$13,890.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				

Fausto Vega Santander No. 617 Col. Escuadron 201, Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@emailnator.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

24	**DEPORTIVO BENITO JUAREZ MAGDALENA DE LAS SALINAS**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	2	$7,150.00	$14,300.00
	MUESTREO DE 24 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERETA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$13,890.00	$13,890.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	SEDE DELEGACIONAL				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	SUBDELEGACION 1				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	TIENDA PARA EMPLEADO MAGDALENA DE LAS SALINAS				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	COORDINACION DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD MATANZAS				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	C.S.S. PROGRESO NACIONAL				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

DELEGACION 36

4	**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	2	$6,895.50	$13,791.00
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 120				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	GUARDERIA INFANTIL No. 1				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 2				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
6	**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	C.S.S. TEPEYAC				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	TEATRO TEPEYAC				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$8,500.00	$8,500.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	GUARDERIA INFANTIL No. 13				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 14				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 26				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

7	**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO	EQUIPO	1	$10,560.00	$10,560.00
	CALDERETA DE 510 C.C.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	GUARDERIA INFANTIL No. 23				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
8	**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO	EQUIPO	1	$10,560.00	$10,560.00
	CALDERETA DE 510 C.C.	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL				
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIR No. 34				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	GUARDERIA INFANTIL No. 39				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
11	**HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	3	$7,150.00	$21,450.00
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
	CALDERETA DE 510 C.C.	SERVICIO	1	$12,890.00	$12,890.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL				
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	TEATRO ISABELA CORONA				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
12	**UNIDAD DE MEDICINA FAMILIA No. 94**				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

	GUARDERIA INFANTIL No. 15				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 43				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	ZONA DEPORTIVA MORELOS				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	2	$7,150.00	$14,300.00
	MUESTREO DE 24 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERETA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$15,890.00	$15,890.00
13	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	C.A.A.A.N				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	1	$13,075.00	$13,075.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELOS				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$7,150.00	$7,150.00
	MUESTREO DE 24 HRS.				
14	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERETA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$12,890.00	$12,890.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	SEDE DELEGACIONAL HIDALGO				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
15	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	SUBDELEGACION 4				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

	C.S.S. FELIX AZUELA				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	GUARDERIA INFANTIL No. 32				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
16	MUESTREO DE 12 HRS.				
	ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL	SERVICIO	1	$9,800.00	$9,800.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	GUARDERIA INFANTIL No. 5				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	GUARDERIA INFANTIL No. 6				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				
	OBRAS EXTERIORES, CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"				
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$7,150.00	$7,150.00
	MUESTREO DE 24 HRS.				
	EMISIONES DE HUMO				
	CALDERETA DE 510 C.C. (MAYOR)	EQUIPO	2	$13,075.00	$26,150.00
25	**ACTUALIZACION DE LICENCIA AMBIENTAL**	SERVICIO	1	$12,890.00	$12,890.00
	UNICA PARA LA CIUDAD DE MEXICO MAU-CDMX				
	GUARDERIA INFANTIL No. IV			**Acumulado**	**$6,895.50**
	ANALISIS DE AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	$6,895.50	$6,895.50
	MUESTREO DE 12 HRS.				

SUBTOTAL	$1,479,824.50
I.V.A	$236,771.92
TOTAL	$1,716,596.42

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

C. MARTHA LUZ LOPEZ HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermc@enlinituum.com

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día 28 de octubre de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**, de conformidad con el artículo 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "Ley"), así como lo previsto en el numeral 18.4 de la Invitación de referencia. ----------

Este acto es presidido por el **Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal,** servidor público designado por la convocante.----------

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de la presente Invitación, emitido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.** Se manifiesta que, el fallo fue emitido de conformidad con el dictamen legal, técnico y económico emitido por los Jefes de Zona. ---

Para efectos de notificación personal, con fundamento en el artículo 50 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta corresponde a la celebración de este acto y será difundida el día de hoy a través de la Plataforma COMPRAS MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx. Asimismo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley referida en el presente párrafo, las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma COMPRAS MX se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan dicha Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:40 horas del día 28 de octubre de 2025. ----------

Por parte del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno del Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/5781/2025**, se presentó la **L.C.P. Mariel Paez Contreras**, quien manifiesta lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 48 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 35 90 01 140 100/5782/2025**, se presentó el **Lic. Sergio Eduardo Vázquez González.** ----------

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS Presidente del Acto y Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
ING. ADRIAN AGUSTIN MARTINEZ REYES Jefe de Zona I	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
ING. JOSE GERVACIO ARAUJO Jefe de Zona III	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
LIC. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Jefe de Oficina de Consultas, Contratos y Convenios	Jefatura de Servicios Jurídicos	

POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
L.C.P. MARIEL PAEZ CONTRERAS En representación del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	

2025 Año de La Mujer Indígena

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025, que efectúa el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal a través de su Departamento de Conservación y Servicios Generales, por conducto del **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS,** Encargado de dicho Departamento y el **ING. ADRIAN AGUSTIN MARTINEZ REYES** Jefe de Zona I del Departamento de Conservación y Servicios Generales y el **ING. JOSE GERVACIO ARAUJO,** Jefe de Zona III del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025** y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación. ----------

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, EMITE EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**, cuyo objeto es la contratación de la: **PARTIDA ÚNICA. – SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36. PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**----------

III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de emisión de fallo es presidido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS,** Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales. ----------

IV. VISTO

Para emisión de fallo, el dictamen legal, administrativo, técnico y económico que realizó el Ing. Adrian Agustin Martinez Reyes, Jefe de Zona I del Departamento de Conservación y Servicios Generales y el Ing. Jose Gervacio Araujo, Jefe de Zona III del Departamento de Conservación y Servicios Generales. ----------

V. RESULTANDO

Primero. - Que el día 17 de octubre de 2025, se publicó en la página web https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**, cuyo objeto ya está descrito en el segundo párrafo del presente fallo. ----------

Segundo. - Que en el numeral 18 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**, se precisaron las fechas y horarios de los actos y eventos del presente procedimiento de contratación. ----------

Tercero. - Que no se realizó junta de aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**, sin embargo, el día **21 de octubre de 2025**, se realizó el acto de aviso de aclaraciones, en el que se precisó que, ningún licitante solicitó aclaraciones respecto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

Cuarto. - Que a las **10:00 horas** del día **24 de octubre de 2025**, se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**.

Quinto. - Que en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**, se recibieron dos propuestas, mismas que fueron presentadas por: ----------

Uno	**COMERCIALIZADORA EGRO SA DE CV**
Dos	**COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV**

Sexto. - Que los servidores públicos: **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ING. ADRIAN AGUSTIN MARTINEZ** y el **ING. JOSE GERVACIO ARAUJO**, realizaron en sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidad, la evaluación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas referidas en el quinto resultando del presente fallo. De dicha evaluación se derivó el respectivo dictamen técnico y económico, el cual sirvió como documento base y soporte del presente fallo. ----------

VI. CONSIDERANDO

Primero. - Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/284/2025, se le otorgaron facultades al Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones.----------

Segundo.- Que con objeto de verificar que en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las Políticas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás normatividad aplicable, así como estricta sujeción a la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**, se procedió a evaluar legal, administrativa, técnica y económicamente las dos proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de ofertas de la multicitada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, resultando lo siguiente:----------

VII. EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo previsto en el numeral 29 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**, a continuación se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplieron. ----------

1.1.- PRIMERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE COMERCIALIZADORA EGRO SA DE CV. ----------

En el numeral 18.3.1. de la presente Invitación Cuando Menos Tres Personas, se solicitó cómo requisito legal administrativo, lo siguiente:

18.3.1 DE LA PRESENTACIÓN inciso 7)
Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

Es el caso que el referido licitante dentro de su propuesta legal administrativa **NO PRESENTÓ** ***el punto 18.3.1 inciso 7) la Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico*** https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf

Lo que afecta severamente la solvencia de su proposición, actualizándose, por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.10 y 29.12, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Del mismo modo, no presenta documentación con la acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 18.3.1 inciso 2), 18.3.1 inciso 3), 28.1.4, 28.2.1, 28.2.2, 28.2.3, 28.2.4, 28.2.6, 28.2.7, 28.2.9 y 28.2.11 -------

1.2.- Por lo motivado en el punto 1.1 del presente fallo y por lo fundado en el presente numeral, es de acordase y se acuerda: Con fundamento en el artículo 40 fracción XVIII en relación con el 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo previsto en el numeral 28.2.1 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**, se desecha la propuesta del licitante **COMERCIALIZADORA EGRO SA DE CV.,** por los incumplimientos señalados, actualizándose por consiguiente, las causales de desechamiento previstas en los numerales 29, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 29.7, 29.10 y 29.12, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Asimismo, dicha propuesta no presentó documentación para acreditar lo solicitado en los numerales 18.3.1 inciso 2), 18.3.1 inciso 3), 28.1.4, 28.2.1, 28.2.2, 28.2.3, 28.2.4, 28.2.6, 28.2.7, 28.2.9 y 28.2.11 ----------

Acto seguido, de conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona al licitante cuya proposición resultó solvente, describiendo en lo general dicha proposición. ----------

Evaluación legal, administrativa y técnica de la proposición que presentó la licitante COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV					
Documento	**¿El licitante presentó el documento?**		**¿El documento que presentó el licitante cumple con lo solicitado?**		**Observaciones**
----------	**Si lo presentó**	**No lo presentó**	**Si cumple**	**No cumple**	----------
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante exprese su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	**Si lo presentó**	----------	**Si cumple**	----------	Ninguna

2025 Año de La Mujer Indígena

Presentar el señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale que el licitante está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Entregar dentro del sobre digital una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. ----------	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Se procedió a consultar y verificar en COMPRAS MX que dicho licitante no se encuentre inhabilitado para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. También se procedió a revisar tal circunstancia en el Diario Oficial de la Federación: El resultado de ambas consultas es: Dicho licitante no se encuentra sancionado ni inhabilitados para los efectos señalados en los párrafos que anteceden.
La declaración prevista en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Ídem

Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece son de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Las MYPIMES podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento, presentando la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Identificación oficial legible y vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y comprobante de domicilio del licitante	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Escrito por el que el licitante se obliga, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido de la convocatoria y sus anexos, así como de los puntos que en ésta se señalan; Ha leído y entendido la convocatoria y sus anexos, así como los puntos que en ésta se señalan; y está de acuerdo y conforme con los criterios de adjudicación.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Opiniones de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro deberá corresponder al motivo de esta convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Carta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Acuse de recepción de la documentación presentada por el licitante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem

Escrito en la que manifieste que, de resultar adjudicado en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se obliga a: Que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitará al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.1	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.2	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.3	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.4	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.5	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.6	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.7	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.8	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.9	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.10	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.11	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem
Numeral 28.2.12	Si lo presentó	----------	Si cumple	----------	Idem

De conformidad con lo dispuesto los numerales 32, 32.1 y 32.2, de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, dicha propuesta es solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y administrativos de la presente convocatoria y no incurrió en algunas de las causales de desechamiento prevista en la convocatoria, motivo por el cual, se procede a: ----------

VIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se hace constar que el licitante **COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV.,** ofertó económicamente como se indica a continuación: ----------

Oferto su propuesta económica de $1,479,824.50 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 50/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. ----------

Tras realizar la evaluación económica que oferto el licitante **COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV.,** se determina que dicha propuesta económica se ofertaron precios aceptables y convenientes para el estado, por lo que se procede a: ----------

IX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025** y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación, por ser una propuesta solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos, económicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al licitante **COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV., LA CONTRATACIÓN DE LA: PARTIDA ÚNICA. – SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN 35 Y DELEGACIÓN 36. PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** ----------

La adjudicación del contrato es de conformidad con lo que se indica a continuación: ----------

Proveedor adjudicado: COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV		
Domicilio: Calle: Fausto Vega Santander No. 617 Colonia: Escuadrón 201 Código Postal: 09060 Delegación o Municipio: Iztapalapa Entidad Federativa: Ciudad de México		
Número de contrato: S5M0103		
Vigencia de la contratación:	**Tipo de contrato**	Monto de la adjudicación
Del día natural siguiente al de notificación de fallo al 31 de diciembre de 2025. ----------	Contrato abierto en monto. -------- ----------	**$1,479,824.50** (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 50/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. ---------- ----------

EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:		
Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato:	**Monto de la garantía de cumplimiento de contrato:**	En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato, ésta se hará efectiva de forma divisible.
El diez por ciento del monto de la adjudicación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado---- ---------- ---------- ---------- ----------	$147,982.45 (ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 45/100 M.N.). ----------	De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles**, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. ------

Con fundamento en el artículo 49 quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, por el que se adjudica el contrato señalado, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo. Asimismo, con fundamento en el artículo 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025** y obligará al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y a **COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV.**, a firmar el contrato en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ en la fecha prevista en este fallo. ----------

---

De conformidad con el artículo 84 párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo pues la convocante así lo estableció en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**. ----------

---

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 49 fracción VI y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo tercero, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**, el licitante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación: ----------

---

ACTO	FECHA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, pudiendo acudir para tal afecto al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Código Postal 07760. Teléfono (55) 53 33 11 00, extensión 15141.

Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en apego a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y en los términos que establece Regla 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025. Asimismo, deben presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente, de conformidad con el procedimiento establecido en el ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 06 DE OCTUBRE DE 2025. También, debe presentar Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo y vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F. ----------

---

De conformidad con el artículo 49 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procede la inconformidad en términos del Título Sexto Capítulo Primero de dicha Ley. La inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma

2025 Año de La Mujer Indígena

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, acorde a lo previsto en el artículo 95 fracción III del referido ordenamiento. --

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a firmar el presente fallo, indicando, nombre y cargo de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

A 28 de octubre de 2025. ----------

ING. ADRIAN AGUSTIN MARTINEZ REYES JEFE DE ZONA I DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ING. JOSE GERVACIO ARAUJO JEFE DE ZONA III DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Servidor público que realizó la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-165-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación. ----------	Servidor público que realizó la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-165-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación. ----------

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Servidor público que emite el fallo, con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de la Ley del Seguro Social; 1 fracción III, 5 fracciones III, VIII y IX, 6 fracción IX, 11, 13, 18 fracción III incisos a), b), c), d) y e), 19, 33, 35 fracción II y párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo, 36 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 39 fracción I, 47, 48 fracción I y párrafos segundo y tercero, 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 50, 51, 55, 56 fracciones I, II, III y IV, 67, 68 fracciones I y II, 69 fracción II, 70 fracción II, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 81 y 95, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y III, 51 párrafo primero, 52 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 14, 18, 18.4, 28, 28.1, 28.2, 29, 32, 32.1, 32.2 y 33 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-50-GYR-050GYR016-N-165-2025 y demás normatividad aplicable vigente al presente procedimiento de contratación ----------

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV

Directorio de Proveedores y Contratis

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Todos

Seleccione al proveedor y contratista

COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Usuario | ••••• | Ingresar | ¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?

Inicio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

Buscar...

Ejemplar de hoy | Trámites | Servicios | Leyes y Reglamentos | Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: **COMERCIALIZADORA MAFERMO SA DE CV**
Periodo: **28/10/2015 a 28/10/2025**

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

0 - 0 DE 0

IMPRIMIR | GUARDAR

CONSULTA POR FECHA

Oct 2025

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

- Crear Usuario
- Búsqueda Avanzada
- Top Notas
- Normas Oficiales
- Quejas y Sugerencias
- Obtener Copia del DOF
- Verificar Copia del DOF
- Enlaces Relevantes
- Contáctenos
- Historia del Diario Oficial
- Vacantes en Gobierno
- Ex-trabajadores Migratorios

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 28/10/2025

DOLAR	UDIS
18.3892	8.567033
TIIE 28 DIAS	**TIIE 91 DIAS**
7.7913%	7.8413%
TIIE 182 DIAS	**TIIE DE FONDEO**
7.9143%	7.53%

Ver más

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

○ No ◉ Sí

Votar

RED BOA | gob mx

ACUSE PUBLICACIÓN DE ACTA DE FALLO EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 28 de octubre de 2025 a las 16:27

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00096853
Número de procedimiento de contratación: IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 17 de octubre de 2025
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de octubre de 2025 a las 10:00
Responsable de la captura: EDUARDO TRIANA HERRERA
Tipo de procedimiento de contratacion: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Anexos

Tipo de documento	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Última fecha de modificación
ACTA DE FALLO	FALLO IA-N-189.pdf	7.5 MB	28 de octubre de 2025 a las 16:26

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

bnlNl4wA/N/yPK/t2auo4q2y2SnVQnBOGhx186J31EJbJKkCNKT1BUdgs6zG9a4urWRLmSRgl1Afqb0X4SHA3nuCKedAlfhVPkF39PvlPKR2UhyPvJF+l457iuQfOG5gfGU73JNdtKB7G0f8D2BPMIRBLYavIsonXHOgy0DvYX9Y
LSz9kezSvZpG4Q2Bc7nn49hIPzPow3Npmj0WPd6lXMDpGHT5NoA3XSAjq4bQ2S9dfiaPdS2opRvxE5/3bw2/YEIKa7odIMdXrWBHjMblijszQYCOSGvldbLnQTiTqPVZE5Nba5sdxvEBXUtTaaYDzkDsdIw7Yp/S5sW9wwHdBA==

ANEXO 6

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONSENTRADA DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

AT´N: ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADO DEL SERVICIO

INFORMACION DE LOS SERVICIOS

ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES:

Muestrear agua residual para método de Análisis, de acuerdo a las Normas NMX-AA-003-ECOL-1980 Y NADF-015-AGUA-2009. Análisis de un registro de descarga por 24 horas. Determinar en campo pH, Temperatura, conductividad y gasto volumétrico. Monitoreo cada seis horas en registro de descarga por 12 Y 24 horas

VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA A.

Equipos de combustión interna hasta 5,250 MJ/HR

Conforme a la norma NOM-043-ECOL-1994

a) Monitoreo de la densidad de humo, partículas suspendidas totales.
b) Exceso de aire (CO, CO2, O2 Y N2)
c) SO2, de acuerdo a la NOM-085-ECOL-1994

Generador de vapor de 43,000 hasta 110,000 MJ/HR.

Conforme a la norma NOM-085-ECOL-1994.

a) Monitoreo de óxidos de nitrógeno.
b) Exceso de aire (NOx, CO, CO2, O2 Y N2).

ACTUALIZACION Y RAVALIDACION DE LICENCIA AMBIENTAL (MAU-CDMX)

REPORTE ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE NCLUYE:
PLAN DE AHORRO DE AGUA, PLAN DE RESIDUOS PELIGROSO Y PLAN DE RESIDUOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS
ASICOMO, MINIMIZAR LA EL CONSUMO DE AGUA Y RECICLAJE.

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

INCLUIR EN LA ENTREGA DEL REPORTE :

a) Criterios utilizados en el muestreo
b) Comparativo de los resultados
c) Diagrama de croquis de localización de muestreo
d) Hojas originales de datos de campo
e) Hojas originales de memoria de calculo
f) Original y dos copias
g) Reporte por unidad indicando sus desviaciones, así mismo las medidas correctivas.

El precio incluye: materiales, herramienta, mano de obra, limpieza del área de trabajo, equipo e instrumental debidamente autorizado, calibración, ajustes, carburación y todo lo necesario para obtener la verificación satisfactoria.

Insumos y equipo de laboratorio, Instrumentos de prueba en campo, Kits de prueba portátiles, Reactivos y Soluciones Estándar, Muestreadores automáticos, Medidores de flujo, Y entre ellos, los más importantes:. Espectrofotómetros Hach DR1900, DR3900, DR6000, Reactivos químicos con código de barras TNT plus™, Colorímetro Serie DR900 , Medidores HQd y sondas IntelliCAL™, Sondas y medidores sensION™ ,Medidores Hach Pocket PRO y Pocket PRO+, Medidores Hach Serie , tecnología ISFET, Instrumentos de Medición Titulo métrica, Turbidímetros nefelométricos Hach, Instrumental para Determinaciones Microbiológicas, Otros instrumentos Hach complementarios

PROPUESTA DE TRABAJO

Criterios utilizados en el muestreo, Comparativo de los resultados, Diagrama de croquis de localización de muestreo, Hojas originales de datos de campo, Hojas originales de memoria de cálculo, Original y copia, Reporte por unidad indicando sus desviaciones, así mismo las medidas correctivas.

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2025
ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

C. MARTHA LUZ LOPEZ HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadron 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

ANEXO 5 (CINCO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONSENTRADA DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

AT´N: ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS. No. IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025

CON RELACION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 49 FACCION IX DE LA Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo JOSE ALBERTO MORENO LOPEZ por propio derecho y en calidad de SOCIO O ACCIONISTA, de COMERCIALIZADORA MAFERMO S.A. DE C.V. , manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2025

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

C. JOSE ALBERTO MORENO LOPEZ
SOCIO

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORENO
LOPEZ
JOSE ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
25/07/1992

SEXO H

DOMICILIO
C 41 84
U HAB SANTA CRUZ MEYEHUALCO 09290
IZTAPALAPA, CDMX

CLAVE DE ELECTOR MRLPAL92072509H600

CURP MOLA920725HDFRPL05 AÑO DE REGISTRO 2010 03

ESTADO 09 MUNICIPIO 007 SECCIÓN 2316

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

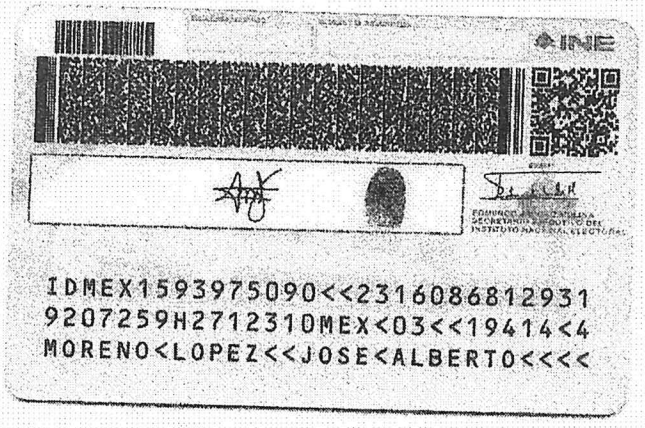

INE

IDMEX1593975090<<2316086812931
9207259H2712310MEX<03<<19414<4
MORENO<LOPEZ<<JOSE<ALBERTO<<<<

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

ANEXO 5 (CINCO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONSENTRADA DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

AT'N: ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025

CON RELACION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 49 FACCION IX DE LA Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo MARTHA LUZ LOPEZ HUERTA por propio derecho y en calidad de SOCIO O ACCIONISTA, de COMERCIALIZADORA MAFERMO S.A. DE C.V. , manifiesto bajo protesta de decir verdad

Que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2025

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

C. MARTHA LUZ LOPEZ HUERTA
SOCIO

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1999 3956 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOPEZ
HUERTA
MARTHA LUZ

SEXO M

DOMICILIO
C 41 84
COL SANTA CRUZ MEYEHUALCO 09290
IZTAPALAPA, CDMX

CLAVE DE ELECTOR LPHRMR65122709M900

AÑO DE REGISTRO
1991 03

CURP
LOHM651227MDFPRR06

FECHA DE NACIMIENTO
27/12/1965

SECCIÓN
2316

VIGENCIA
2023 - 2033

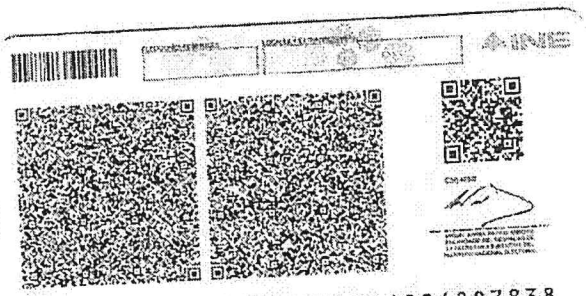

IDMEX2468297378<<2316006887838
6512275M3312315MEX<03<<16391<7
LOPEZ<HUERTA<<MARTHA<LUZ<<<<<<

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

ANEXO 5 (CINCO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONSENTRADA DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

AT'N: ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

INVITACION A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-50-GYR-050GYR016-N-189-2025

El que suscribe Martha Luz López Huerta, en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva Comercializadora Mafermo S.A DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no se ubica en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;

IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;

V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VII. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VIII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o adquisición en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;

IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

X. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

XI. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XIII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIV. Aquellos cotizantes o licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la invitación o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;

XV. Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;

XVI. Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y

XVII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que, tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no se ubican en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;

VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO 22 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

C. MARTHA LUZ LOPEZ HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL

Fausto Vega Santander No. 617, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NO. DE COMPROBACIÓN:

20251005185052200494

RFC : LOHM651227HKA

No. DE CERTIFICADO 00001000000711200415

MANIFIESTO DE PARTICULARES

CIUDAD DE MEXICO 10/05/2025

C. MARTHA LUZ LOPEZ HUERTA

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 13838995, con caracteres de autenicidad 3d 02 26 d3 83 1f 5d 4b 09 d8 20 72 0c e5 45 39, empleando firma electrónica en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : 6d 7a cd 94 f4 bf 77 a1 a5 a7 41 22 fe ff 9b b5

Unidad Especializa en Ética y Prevención de Conflictos de Interés

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

LOHM651227HKA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

FECHA DE RECEPCIÓN 05/10/2025

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:

TIPO DE PERSONA:	FISICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MARTHA LUZ LOPEZ HUERTA
RFC / HOMOCLAVE:	LOHM651227HKA
CURP:	LOHM651227MDFPRR06
EMAIL LABORAL:	mlh.27@hotmail.com
EMAIL PERSONAL:	mlh.27@hotmail.com

EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO: NO

EMPRESAS DONDE LABORA EL DECLARANTE : NO DECLARA EMPRESAS DONDE TRABAJA

EL DECLARANTE NO MANIFESTO VÍNCULO ALGUNO

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

PROGRAMA CALENDARIZADO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		DELEGACION 35 y DELEGACION 36
	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE	SERVICIO:	Servicio de Análisis de Aguas Residuales en las diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		

DELEGACION 35			
JCU	DESCRIPCION	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	30-oct-25	
	SUBDELEGACION No. 2	30-oct-25	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLATILCO	30-oct-25	
	GUARDERIA INFANTIL No. 21	30-oct-25	
	GUARDERIA INFANTIL No. 41	30-oct-25	
	GUARDERIA INFANTIL No. 46	30-oct-25	
2	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	31-oct-25	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LEGARIA	31-oct-25	
	TEATRO LEGARIA	31-oct-25	
	GUARDERIA INFANTIL No. 9	31-oct-25	
9	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 5		03-nov-25
	C.S.S ANAHUAC		03-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. VIII		03-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. II		03-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 35		03-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 4		03-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 18		03-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 52		03-nov-25
10	HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 3-A		04-nov-25
17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24		04-nov-25
18	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20		04-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 11		04-nov-25
19	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49		04-nov-25
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIR No. 44		04-nov-25
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41		04-nov-25
	C.S.S. CUAUTEPEC		04-nov-25
20	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRIA/U.M.F. 13		05-nov-25
	C.SS. AZCAPOTZALCO		05-nov-25
21	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33		05-nov-25
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40		05-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 12		05-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 34		05-nov-25
	DEPORTIVO BENITO JUAREZ XALPA		05-nov-25

Av. Ejército Nacional No. 2117, Cuarto Piso, Oficina 201, Esquadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@enlinfinitum.com

MAFERMO
COMERCIALIZADORA

22	PLANTA DE LAVADO NORTE		07-nov-25
23	H.G.Z. CON UMAA No. 48		07-nov-25
24	DEPORTIVO BENITO JUAREZ MAGDALENA DE LAS SALINAS		10-nov-25
	SEDE DELEGACIONAL		10-nov-25
	SUBDELEGACION 1		10-nov-25
	TIENDA PARA EMPLEADO MAGDALENA DE LAS SALINAS		10-nov-25
	COORDINACION DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD MATANZAS		10-nov-25
	C.S.S. PROGRESO NACIONAL		10-nov-25
	DELEGACION 36		
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14		12-nov-25
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 120		12-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 1		12-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 2		12-nov-25
6	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16		13-nov-25
	C.S.S. TEPEYAC		13-nov-25
	TEATRO TEPEYAC		13-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 13		13-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 14		13-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 26		13-nov-25
7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6		14-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 23		14-nov-25
8	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 35		18-nov-25
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIR No. 34		18-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 39		18-nov-25
11	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27		19-nov-25
	TEATRO ISABELA CORONA		19-nov-25
12	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIA No. 94		20-nov-25
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 36		20-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 15		20-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 43		20-nov-25
13	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 23		20-nov-25
	ZONA DEPORTIVA MORELOS		20-nov-25
	C.A.A.A.N		20-nov-25
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MORELOS		20-nov-25
14	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 29		20-nov-25
15	SEDE DELEGACIONAL HIDALGO		24-nov-25
	SUBDELEGACION 3		24-nov-25
	C.S.S. FELIX AZUETA		24-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 32		24-nov-25
16	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11		25-nov-25
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3		25-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 5		25-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. 6		25-nov-25
25	OBRAS EXTERIORES CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"		27-nov-25
	GUARDERIA INFANTIL No. IV		27-nov-25

CIUDAD DE MEXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

C. MARTHA LUZ LOPEZ HUERTA

REPRESENTANTE LEGAL

Fausto Vega Santander 2917, Col. Escuadrón 201, Iztapalapa, C.P. 09060, Ciudad de México.
55 1993 3958 comercializadora.mafermo@eninfinitum.com